REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000767 **DE 2019**

(21 FEB 2019)

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y el horario de atención al público, en la Regional Caribe de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Ciudad de Barranquilla para los días 04 y 05 de Marzo de 2019"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 1º de la Resolución No 150 de 2014, la Resolución 9505 de 2018, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Decreto 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1º del artículo 7º, como función del Superintendente Nacional de Salud, "*dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden.*"

Que a través de la Resolución No 150 de 2014, se delegaron en el empleo de Secretario General Código 0037 Grado 23 de la Superintendencia Nacional de Salud, algunas funciones relacionadas con asuntos de carácter administrativo y financiero, entre ellos, la expedición actos administrativos que "*estén relacionados con la adecuada administración y funcionamiento de la Superintendencia*"

Que como es de conocimiento público en el mes de febrero[1] se celebra en la citada ciudad, el carnaval de barranquilla, cuyas festividades generan un cambio en el normal desarrollo de las actividades diarias al interior de la citada ciudad.

Que mediante Decreto No. 0019 del 18 de enero de 2019 suscrito por el Alcalde de la ciudad de Barranquilla, señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB, se dispuso declarar como días cívicos del 2 al 5 de marzo de la presente anualidad.

Que el Centro de Atención al Ciudadano en la Ciudad de Barranquilla, se encuentra ubicado en la Carrera 48 No 72-58 (Papiros Plaza), lugar cercano a donde se realizarán actividades alusivas a la pluricitada festividad, motivo por el cual, resulta procedente modificar el horario de atención a los usuarios de conformidad con las actividades programadas para los días hábiles 4 y 5 de marzo de 2019.

Que en concordancia con lo anterior, se ordenará suspender la jornada laboral en la Regional Caribe de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Ciudad de Barranquilla para los días 4 y 5 de marzo de 2019, a partir de las 2:00 p.m.

[1] Mediante Ley 706 de 2001, el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral y el horario de atención al público, en la Regional Caribe de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Ciudad de Barranquilla para los días 04 y 05 de Marzo de 2019"

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Fijar el horario de atención para la Regional Caribe de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Carrera 48 No 72-58 (Papiros Plaza) de la Ciudad de Barranquilla- Atlántico, durante los días lunes 4 y martes 5 de marzo de 2019 a partir de la 8.00 a. m y hasta las 2:00 p.m, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo anterior, los días lunes 4 y martes 5 de marzo de 2019, se prestará el servicio de atención al ciudadano en **jornada continua** desde las 8: 00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 2°. Publicar la presente resolución en la Página web de la entidad y en un lugar visible de la Regional Caribe ubicada en la Cuidad de Barranquilla.

ARTÍCULO 3°. – Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 21 FEB 2019

GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS
Secretaria General
Superintendencia Nacional de Salud

Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas- Secretaria General
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña- Coordinadora Grupo Talento Humano
Elaboró: Fernando A Mantilla Gonzalez-* Asesor Secretaria General